Rez.s Sacados de rentas de propios con la qual. y fee de Cumplimiento tomando la razon de Regino Diaz Contador de Alcabala y Carta de pago de Su Magd. Mandaron se lleven en quenta a los Propios y Arbitrios de esta Villa sin otro reparo alguno —

Libramiento ant.e mendes fo

Mandaron Dar su Libramiento en forma Para que Pedro de Flores Mayordomo que de los Propios y rentas de esta Villa Para que se le reciban y passen en quenta de los mrs. que hubiere gastado en virtud de su poder o Cien Ducados y quinientos Rez.s que Caben en Dos mrs. y quinientos Rez.s que se libraron a Dos Alcaldes ordinarios de esta Villa para que Con Asistencia de Dn. Pedro Ponce de Leon Regidor de esta Villa hiciesen Repartimiento entre los Vecinos de ella para Cobrar la Cantidad de Quinientos Ducados que se Prometieron en Arrendamiento a Dn. Alonso Flavio Catalo de Genova Como Mayor postor en Almoneda Publica de Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa Con Certificacion del Capitan Dominico Carbonengue de Regino Diaz Contador de Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa de Como Remato en Publica Almoneda Dichas Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa en Dichos Quinientos Ducados en cada un Año y Mandaron se le reciban en Data y Passen en quenta a los Dichos Alcaldes Ordinarios los Dichos Quinientos Ducados Rez.s sin otro reparo alguno —

Iden ^ Mandaron Dar su Libramiento en forma Para que Pedro de Flores Mayordomo que de los Propios y rentas de esta Villa Para que se le reciban y passen en quenta de los mrs. que hubiere gastado en virtud de su poder a Antonio Mendez Clerigo de esta Villa o a quien su poder obiere Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s que se libraron a Dos Alcaldes ordinarios de esta Villa para que Con Asistencia de Dn. Pedro Ponce de Leon Regidor de esta Villa hiciesen Repartimiento entre los Vecinos de ella para Cobrar la Cantidad de Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s que se Prometieron en Arrendamiento a Antonio Mendez Clerigo de esta Villa como Mayor postor en Almoneda Publica de Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa Con Certificacion del Capitan Dominico Carbonengue de Regino Diaz Contador de Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa de como Remato en Publica Almoneda Dichas Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa en Dichos Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s en cada un Año y Mandaron se le reciban en Data y Passen en quenta a los Dichos Alcaldes Ordinarios los Dichos Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s sin otro reparo alguno —

Iden ^ Mandaron Dar su Libramiento en forma Para que Pedro de Flores Mayordomo que de los Propios y rentas de esta Villa Para que se le reciban y passen en quenta de los mrs. que hubiere gastado en virtud de su poder a Antonio Mendez Clerigo de esta Villa o a quien su poder obiere Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s que se libraron a Dos Alcaldes ordinarios de esta Villa para que Con Asistencia de Dn. Pedro Ponce de Leon Regidor de esta Villa hiciesen Repartimiento entre los Vecinos de ella para Cobrar la Cantidad de Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s que se Prometieron en Arrendamiento a Antonio Mendez Clerigo de esta Villa como Mayor postor en Almoneda Publica de Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa Con Certificacion del Capitan Dominico Carbonengue de Regino Diaz Contador de Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa de como Remato en Publica Almoneda Dichas Rentas de Propios y Arbitrios de esta Villa en Dichos Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s en cada un Año y Mandaron se le reciban en Data y Passen en quenta a los Dichos Alcaldes Ordinarios los Dichos Docientos y Diez Ducados y quinientos Rez.s sin otro reparo alguno —